

Memorial que corrige y solicita levantar medida cautelar

diana tobon monsalve <dianitobon@yahoo.es>

Vie 22/04/2022 14:25

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Medellin

Cordial saludo

Por medio del presente me dirijo ante su despacho de forma respetuosa , con el fin de aportar memorial dentro del proceso del asunto, radicado 2019- 624.

cordialmente,

Diana Isabel Tobon M

T.P. 247538 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: CATALINA DOMINGUEZ CRUZ
DEMANDADO: ANDRES CAMILO GALEANO RESTREPO
RADICADO: 05001 31 10 002 2019 00624 00
ASUNTO: Memorial que corrige respecto a lo solicitado por el juzgado y se solicita
Levantar las medidas cautelares

DIANA ISABEL TOBON MONSALVE, abogada titulada e inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 21.714.986 y tarjeta profesional Nro. 247.538 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte **DEMANDADA**, me dirijo ante su despacho, señor Juez, de forma respetuosa, con el fin, de aportar escrito , donde se corrige memorial que fue aportado al despacho el día 21 de abril de la presenta anualidad, con respecto a lo requerido por el despacho, en el auto del 19 de abril de 2022, notificado por estados del 20 del mismo mes y año, esto es; Con relación a La Liquidación de la Sociedad conyugal, ya que la misma fue liquidada el día (15) de diciembre del año 2021, mediante la escritura pública número (7.329). De la Notaria Octava de Medellín.

Por lo anteriormente dicho señor Juez, le solicito comedidamente, se decrete el levantamiento de la medida cautelar del proceso de la referencia,

Con el debido respeto de siempre.

Cordialmente,

DIANA ISABEL TOBÓN MONSALVE

C.C. 21.714.986 de Entreríos, Antioquia.

T.P. 247.538 del C. S. de la J.

Email: dianitobon@yahoo.es